Firmado digitalmente por PEREZ NUÑEZ Kattia Paola FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 12:52:56 -05:00

San Isidro, 05 de Junio del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000833-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n° 2165-2025 y n°2212-2025/MIDIS/PNCM-UA-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; así como, el Informe n.° 770-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de la Coordinación de Contabilidad, ambas Coordinaciones de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.°003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias; la misma que con Decreto Supremo n.°007-2022-MIDIS se amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS;

Que, a través Resolución Ministerial n.° 105-2021 de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, y en el Artículo 17, asigna funciones a la Unidad de Administración en materia de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, así como los relacionados a trámite documentario, atención al ciudadano, archivo, control patrimonial, almacén y servicios generales;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante los Informes n° 2165-2025 y n°2212-2025/MIDIS/PNCM-UA-CASG de fechas 2 y 4 de junio de 2025 respectivamente, solicita; (i) asignar treinta y tres (33) responsables de encargos internos de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, con eficacia anticipada, por el importe de S/ 38,109.50 (Treinta y ocho mil ciento nueve con 50/100 soles), cuyo periodo de ejecución será del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio 2025; (ii) en merito a la verificación efectuada, respecto al ciclo de facturación de las fechas de consumo de los servicios de agua, energía eléctrica y arbitrios realizada por parte de las diversas empresas distribuidoras o entidades de servicio público y municipalidades a nivel nacional, encontrándose comprendidos dentro del periodo mayo-junio 2025, y; también, (iii) adjunta la certificación de crédito presupuestaria n.° 5494-2025 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, seguidamente, la Coordinadora de Contabilidad mediante Informe n.°770-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 2 de junio de 2025, señala que se procedió con la verificación de de treinta y tres (33) responsables de dichos encargos internos, propuestos por Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales en atención a la propuesta de las Unidad Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, quienes no cuentan con rendiciones pendientes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CARRILLO YAPUCHURA Irma FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 12:32:42 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por PEÑA CERON Aldo Jesus FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 12:30:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BEUOB8F**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, así mismo, cabe mencionar que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°0012007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a "Encargos" a personal de la Institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otros; así mismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, por otra parte, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 379-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 6 de abril de 2021, aprueba la Directiva denominada "Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más", la cual, establece entre otros, los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo interno el numeral 4.2 Requerimiento para el otorgamiento del encargo interno:

Requerimiento de la Unidad solicitante;

- *Certificación del Crédito Presupuestal.*
- *Existencia de restricciones justificadas de la oferta local de bienes y servicios, refrendada por informe de Logística ahora Abastecimiento y Servicios Generales.*
- *El servidor propuesto como responsable del fondo no debe tener rendición de cuenta pendiente ni fondos no utilizados de encargos anteriormente otorgados. Tampoco es permitido solicitar ni efectuar más de un encargo a la vez por servidor refrendada por informe de Contabilidad"*

Que, asimismo, el numeral 4.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, indica específicamente que el destino de gastos del encargo interno es para el: "desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por el Estado, alquileres de locales temporales de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local";

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la asignación de Encargos Internos con eficacia anticipada, que comprende el pago de consumo de los servicios de agua, energía eléctrica y arbitrios del periodo mayo-junio 2025, cuya fecha de ejecución será del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio 2025;

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales, ambas de la Unidad de Administración en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo n.º007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más, y el numeral 5.1.4 de la Directiva "Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más" aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°379-2021- MIDIS/PNCM;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BEUOB8F**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 38,109.50 (Treinta y ocho mil ciento nueve con 50/100 soles), a favor de treinta y tres (33) responsables para ejecutar dichos encargos internos, encontrándose detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución, correspondiente al pago de servicios de agua, de energía eléctrica y arbitrios de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, con eficacia anticipada comprendido del periodo mayo-junio 2025, cuyo periodo de ejecución será del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio 2025.

Artículo 2.- Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, atender lo dispuesto en el artículo 1, de la presente resolución, registrando los gastos que deriven de la ejecución de dichos encargos internos con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario nº 5494-2025.

Artículo 3.- Precisar que, una vez culminado el evento, objeto dichos encargos internos autorizado por la presente resolución, los responsables deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por las jefaturas o coordinaciones de las Unidades Territoriales u Oficinas de Coordinaciones Territoriales.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BEUOB8F**

ANEXO DN° 01
SOLICITUD DE ENCARGOS INTERNOS

UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD: PAGO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ARBITRIOS DE LAS UT/OCT

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD: Unidades Territoriales

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD: 01 de mayo hasta el 30 de junio 2025

N°	UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL EVENTO O ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI	SEC-FUN	TOTAL LUZ (2.3.2.2.1.1)	TOTAL AGUA (2.3.2.2.1.2)	ARBITRIOS (2.5.4.3.2.1)	TOTAL POR UT/OCT
1	ANCASH	CARLA CASTILLO PONTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	73208070	0020	800.00	110.00	0.00	910.00
2	ANDAHUAYLAS	GEDION LINEO HUARCAYA TAIPE	ADMINISTRADOR	44988663	0020	1,500.00	600.00	0.00	2,100.00
3	APURÍMAC	JOSE LUIS HURTADO SUCÑER	ADMINISTRADOR	10339421	0020	700.00	300.00	0.00	1,000.00
4	AREQUIPA	ABRAHAM NICOLAS APAZA CHILO	ESPECIALISTA EN EUIPAMIENTO	29418375	0020	550.00	70.00	0.00	620.00
5	AYACUCHO	APAICO MENDOZA SEYLENDRA LILY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	42846807	0020	750.00	620.00	0.00	1,370.00
6	CAJAMARCA	PAUL FABIAN LLANCA SALDAÑA	ASISTENTE ADMIISTRATIVO	71208360	0020	770.00	250.00	0.00	1,020.00
7	CALLAO	BERTHA LUZ MUÑOZ ZUMAETA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	45325640	0020	500.00	550.00	0.00	1,050.00
8	CAÑETE	CRUZ ASENCIO SANCHEZ TAPIA	ADMINISTRADOR	27903781	0020	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
9	CHIMBOTE	SALAZAR MEJÍA MAX FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	42245133	0020	310.00	0.00	0.00	310.00
10	CUSCO	TOQUE HUANCA DAVID	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70600250	0020	1,500.00	300.00	0.00	1,800.00
11	HUANCAVELICA	ANDERSON APUNAL CASAVILCA	TECNICO DE ARCHIVO	71929685	0020	670.00	100.00	0.00	770.00
12	HUÁNUCO	RIMAS ESPINOZA JOSEPH CHARLES	GESTOR INFORMATICO	47674482	0020	700.00	80.00	0.00	780.00
13	ICA	ALEJNDRA NICOLE MORENO MONTIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UT ICA	70048407	0020	600.00	100.00	900.00	1,600.00
14	JAÉN	OLIVA PEREZ JENNY AURORA	COORDINADOR SCD	16665818	0020	1,000.00	50.00	0.00	1,050.00
15	JUNÍN	NORA SARA CARRION QUISPE	ASISTENTE ADMINSITRATIVO	40712583	0020	750.00	100.00	0.00	850.00
16	LA LIBERTAD	JORGE OMAR FEIJOO AGURTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	40867794	0020	950.00	750.00	0.00	1,700.00
17	LA MERCED	ADYCELA VANESSA YUPANQUI ROJAS	ADMINISTRADORA	41871232	0020	800.00	250.00	0.00	1,050.00
18	LAMBAYEQUE	ESTEL PAMELA CANTOS CHAVEZ	ASISTENTE ADMIISTRATIVO	46130408	0020	450.00	100.00	0.00	550.00
19	LIMA METROPOLITANA	PAREDES OLIVEROS LUCERO DEIBELLY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	72320480	0020	750.00	350.00	0.00	1,100.00
20	LIMA PROVINCIAS	Pablo Jesús Grados Olivera	Coordinador SCD	43370809	0020	750.00	0.00	0.00	750.00
21	LORETO	GAUDENCIO ANTONIO QUIROZ PASQUEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70028608	0020	800.00	80.00	250.00	1,130.00
22	MADRE DE DIOS	JHONNY VASQUEZ CRUZADO	TECNICO EN INFRAESTRUCTURA	43634161	0020	1,500.00	150.00	0.00	1,650.00
23	MOQUEGUA	ISAAC WILSON RAMOS ORTIZ	ADMINISTRADOR	2424367	0020	350.00	100.00	0.00	450.00
24	AMAZONAS	GLENDYS SANDY RIOS CONTRERAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	47100829	0020	800.00	70.00	14.00	884.00
25	PASCO	ROCIO HERRERA ADVINCULA	ADMINISTRADOR DE LA UT PASCO	41361521	0020	1,300.00	200.00	0.00	1,500.00
26	PIURA	ELISEO FLORENTINO JUAREZ ESPINOZA	Gestor de la Informacion	46331126	0020	1,400.00	250.00	500.00	2,150.00
27	PUNO	MATILDE ZAVALA CCARI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	73811910	0020	800.00	350.00	0.00	1,150.00
28	SAN MARTIN	FREDY HERRERA RENGIFO	ADMINISTRADOR	01061252	0020	750.00	500.00	60.00	1,310.00
29	TACNA	Verónica Karin Mejía Chávez	Especialista en salud	00496494	0020	1,264.50	100.00	0.00	1,364.50
30	TUMBES	LUZ MARIANA VEGA VALLADARES	ADMINISTRADORA	40563101	0020	750.00	450.00	0.00	1,200.00
31	UCAYALI	BRAYAN JOEL ROJAS PEREZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	75260068	0020	1,600.00	70.00	450.00	2,120.00
32	VRAEM	Migna Isabel Salcedo Vila	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	46433646	0020	1,300.00	50.00	0.00	1,350.00
33	YURIMAGUAS	JORGE LUIS PACHECO BILBAO	ADMINISTRADOR	47178280	0020	371.00	100.00	0.00	471.00
TOTAL						**28,785.50**	**7,150.00**	**2,174.00**	**38,109.50**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por PEÑA CERON Aldo Jesus FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 16:26:29 -05:00